

Sanz Pla-Giribert, Eulalia	47.801.776	Motociclismo.	Vallés Trías, Xavier	34.756.195	Natación.
Sanz Quinto, Santiago	74.224.349	Dep. de minusválidos físicos.	Vallverdu Invernón, Roger	47.186.387	Patinaje.
Sarasti Bernarás, Juan Francisco	72.512.099	Golf.	Vaquerizo Relucio, José	44.861.882	Dep. de paráliticos cerebrales.
Sastre Candil, Carlos	53.041.380	Ciclismo.	Varela Lage, Cristina	44.466.127	Judo y DD.AA.
Saumell Montserrat, Eloi	45.855.927	Natación.	Vázquez Diz, Juan Antonio	48.818.041	Balonmano.
Savall Parera, Guillem	43.559.898	Fútbol.	Vázquez Martins, Óscar	9.412.135	Kárate.
Sayes Sistiaga, Ekaitz	72.492.311	Piragüismo.	Vázquez Pomar, Marcos	44.849.490	Natación.
Seguí Carles, Paula	41.506.356	Baloncesto.	Velarde Catolfi-Salvoni, Juan	33.521.512	Aeronáutica.
Segurana Ferré, Pau	47.885.647	Natación.	Velasco Pardo, Nuria	43.747.067	Gimnasia.
Sepúlveda Puerto, Eduardo	22.566.606	Esgrima.	Velaz Iso, Miguel Joaquín	33.438.934	Judo y DD.AA.
Serrano Barceló, María del Mar	43.155.858	Luchas olímpicas y D.A.	Velilla Hurtado, Daniel	72.973.207	Pelota.
Serrano Fernández, Francisco Javier	18.989.261	Vela.	Velón Bellido, Pedro	44.968.524	Vela.
Serrano Muñoz, Fernando	50.407.803	Tiro olímpico.	Venge Balboa, Christian	47.720.260	Deportes para ciegos.
Serrano Sánchez, Noelia	47.097.765	Gimnasia.	Ventoso Alberdi, Francisco José	72.092.592	Ciclismo.
Sierra Montero, Borja	7.951.895	Judo y DD.AA.	Verano Fernández, Jesús Ángel	19.092.889	Judo y DD.AA.
Sigurbjornsson Benet, Alexander Ingvar	47.824.568	Remo.	Vicens Morei, Antoni Jaume	43.179.268	Baloncesto.
Silva González, Karina	50.909.378	Natación.	Vicente Cabañas, Carmen	78.511.744	Kárate.
Silva Zamora, Marta	45.874.665	Golf.	Vila Errandonea, Patxi Xabier	44.624.634	Ciclismo.
Simón Álamo, Rosanna	42.416.930	Taekwondo.	Vila Pascual, Salvador	24.374.110	Motonáutica.
Simón Sesmero, Julián	70.354.537	Motociclismo.	Viladoms Arguelles, Jordi	46.780.769	Motociclismo.
Sixto García, Ángel	45.859.931	Ciclismo.	Villaécija García, Erika	44.021.228	Natación.
Skufca Vieitez, Emiliano	47.907.618	Pelota.	Villalobos Bazaga, Pablo	44.776.100	Atletismo.
Smidakova Krompolcova, Jana	71.776.545	Piragüismo.	Villalón Fuentes, Eric	43.432.946	Deportes para ciegos.
Socias Escudero, Juan Francisco	42.988.787	Aeronáutica.	Villarrubia Martín de Vidales, Mariano Enrique	53.041.980	Atletismo.
Soha-Escolar Ela, Thais	47.322.866	Gimnasia.	Vindel Marín, Damián	43.734.632	Piragüismo.
Sojo Giménez, Víctor Manuel	50.601.915	Hockey.	Vinuesa Encinas, David	72.453.395	Pelota.
Sole Valls, Armand	46.723.127	Baloncesto.	Violán Espinosa, Cristina	78.635.402	Natación.
Soler Balcells, Marta	47.104.436	Patinaje.	Vives Clos, Laia	40.368.437	Patinaje.
Soria Alonso, Ramón	48.359.088	Fútbol.	Xargay Casademont, Marta	40.353.362	Baloncesto.
Sosa Benítez, Julio	28.804.684	Baloncesto.	Yagüe Enrique, Brigitte	43.113.839	Taekwondo.
Suárez Bermúdez, Jeffren Isaac	78.565.749	Fútbol.	Yagüe Olivas, Antonio	47.098.813	Gimnasia.
Suárez Díaz, Pablo	44.451.203	Hockey.	Ybarra Solaun, Rocío	16.072.667	Hockey.
Suárez Martínez, José Joaquín	10.593.491	Judo y DD.AA.	Zabalza San Marcelino, Aritz	72.685.941	Pelota.
Suárez Mata, Mario	53.496.840	Fútbol.	Zamora Muñoz, Lucía	46.406.951	Kárate.
Suárez Pérez, Farah	44.733.014	Baloncesto.	Zia Urrutia, Xabier	33.443.327	Pelota.
Suárez Rodríguez, Juan Francisco	78.964.559	Deportes para ciegos.	Zozaya Mendiverri, Xabier	72.679.885	Pelota.
Suárez Utrero, Ana María	44.521.529	Baloncesto.	Zunzunegui Guimerans, Juan	36.149.806	Remo.
Tamayo García, Eduarne	72.466.100	Vela.	Zwanck Sáenz, Adriana	53.496.260	Golf.
Tapia López, Genoveva	30.961.991	Baloncesto.			
Tarifa Gómez, Antonio	53.707.134	Halterofilia.			
Tarrés Fortuny, Georgina	45.883.246	Hockey.			
Taylor Valenzuela, Adelina	78.484.368	Surf.			
Teixido Sala, Lluís	38.105.199	Patinaje.			
Temprano Carrillo, Iván	44.679.104	Pelota.			
Termens Cañabate, Ester	45.646.167	Hockey.			
Tirados Sánchez, Paola	78.484.416	Natación.			
Torla Tena, Lluís	20.482.757	Atletismo.			
Torné Sánchez, Natalia	41.010.089	Natación.			
Torner Galindo, Enric	45.548.433	Patinaje.			
Torner Galindo, Paula	45.548.432	Patinaje.			
Torras Roca, Jaume	77.605.998	Tiro olímpico.			
Torrego González, Armand	43.522.243	Balonmano.			
Torrens Salom, Alba	43.164.312	Baloncesto.			
Torrent Tarrés, Carlos	40.323.035	Ciclismo.			
Torres Bonnat, Alexandra	47.165.804	Gimnasia.			
Torres López, Yaiza	53.427.461	Kárate.			
Torres Martín, Daniel	46.958.970	Tiro con arco.			
Travado Rosado, César	25.674.146	Vela.			
Triay Pons, Jordi	41.507.951	Vela.			
Trilla Aguilar, Albert	38.826.192	Patinaje.			
Trilles Chillida, Sergi	47.731.311	Natación.			
Triquell Val, José Miguel	40.838.045	Tiro olímpico.			
Tubau Cutal, Eduardo	45.491.326	Hockey.			
Tudanca Acedo, Marta	72.739.632	Baloncesto.			
Tutzó Moreno, Laia	38.133.652	Vela.			
Urchegui García, Ane	72.522.613	Golf.			
Uriarte Marcos, Sugoi	72.743.850	Judo y DD.AA.			
Urios Fonseca, Rolando	5.711.806	Balonmano.			
Urkizu Beobide, Itxaso	72.465.371	Pelota.			
Urriza Torres, Javier	72.706.022	Pelota.			
Vadillo Galán, Joaquín	30.997.821	Tiro a vuelo.			
Valcárcel Gil, Alfonso	72.689.286	Judo y DD.AA.			
Valdemoro Madariaga, Amaya	53.007.227	Baloncesto.			
Valdés Omedes, Mariona	46.364.232	Hockey.			
Valentín Pérez, Lidia	71.518.417	Halterofilia.			
Valera Muñoz-Vargas, Álvaro	48.817.393	Dep. de minusválidos físicos.			
Valiente Hernández, Marc	47.708.139	Fútbol.			
Vallejo Climent, Isaac	20.848.410	Kárate.			

## 3656

ORDEN ECI/357/2007, de 22 de enero, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación CASVI.

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Manuel Galán Torrijos, solicitando la inscripción de la Fundación CASVI, en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo.

## Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por don Juan Esteban Yagüe Sevillano; don Juan Luis Yagüe del Real; don Raul Yagüe del Real; doña Ana Yagüe del Real; doña Ana María del Real Torrego, y la entidad Eurolenguas, S. A., en Villaviciosa de Odón (Madrid), el 2 de octubre de 2001, según consta en la escritura pública número tres mil setecientos cuarenta y ocho, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Luis Morales Rodríguez, que fue modificada por las escrituras número cuatrocientos veintinueve, autorizada el 6 de febrero de 2002; número tres mil trescientos cincuenta y cinco, otorgada el 4 de agosto de 2006, y número cuatro mil ochocientos setenta y seis, autorizada el 5 de diciembre de 2006, y ratificada por la escritura número cuatrocientos treinta, otorgada el 6 de febrero de 2002, ante el mismo Notario.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en Villaviciosa de Odón (Madrid), avenida de Castilla, número 27, y su ámbito es estatal.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de treinta mil diez con doce euros (30.010,12 euros). La dotación, consistente en dinero, ha sido íntegramente desembolsada e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el

antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: La atención de las necesidades educativas de los niños menos favorecidos en América Latina, desde la formación básica hasta la formación profesional, incentivando la constitución de cooperativas laborales o autoempleo.

Quinto. *Patronato*.—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Presidente, don Juan Esteban Yagüe Sevillano; Vicepresidente, don Juan Luis Yagüe del Real; Vocales, don Raul Yagüe del Real; doña Ana Yagüe del Real, y doña Ana María del Real Torrego.

En la escritura de constitución consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

### Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo.

La Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia, en virtud de la cual se delegan en el titular de la Secretaría General Técnica las competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.—Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 43 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.—Según las disposiciones transitorias cuarta de la Ley de Fundaciones, y única del Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación CASVI en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

Por todo lo cual resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones del Departamento la Fundación CASVI, de ámbito estatal, con domicilio en Villaviciosa de Odón (Madrid), avenida de Castilla, número 27, así como el Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 22 de enero de 2007.—La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia, Aurelio Pérez Giralda.

## 3657

*ORDEN ECI/358/2007, de 30 de enero, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Centro Nacional de Referencia de Aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación basadas en Fuentes Abiertas.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Carlos Romero Duplá, solicitando la inscripción de la Fundación Centro Nacional de Referencia de Aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación basadas en Fuentes Abiertas, en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo.

### Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación*.—La Fundación anteriormente citada fue constituida por don Marcos Tomás Murtra Millar; don Carlos Enrique Romero Duplá; don Sebastián Muriel Herrero; don Enrique Martínez Marín; don Tomás Pedro de Miguel Moro; don Domingo Laborda Carrión; don Juan Junquera Temprano; don Francisco de Asís Ros Perán; don David Mateo Cierco Jiménez de Parga; don Carlos Castro Castro; don Luis Millán Vázquez de Miguel; la entidad pública empresarial Red.es y la Junta de Extremadura, en Madrid, el 20 de noviembre de 2006, según consta en la escritura pública número 253, otorgada ante el notario doña Ana López-Monís Gallego.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación*.—El domicilio de la Fundación quedó establecido en Almedralejo (Badajoz), calle Vistahermosa, número, 1, y su ámbito es estatal.

Tercero. *Dotación*.—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de ciento ochenta mil euros (180.000 euros). La dotación consistente en dinero, ha sido desembolsada íntegramente e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la Fundación*.—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figura como fin general de la Fundación el siguiente: Promover el conocimiento y difusión del software basado en fuentes abiertas en la Administración y en los diferentes sectores de actividad.

Quinto. *Patronato*.—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Presidente, don Francisco de Asís Ros Perán; Vicepresidente primero, don Marcos Tomás Murtra Millar; Vicepresidente segundo, don Luis Millán Vázquez de Miguel; Secretario, don Carlos Enrique Romero Duplá; Vocales, don Sebastián Muriel Herrero, don Enrique Martínez Marín, don Tomás Pedro de Miguel Moro, don Domingo Laborda Carrión, don Juan Junquera Temprano, don David Mateo Cierco Jiménez de Parga y don Carlos Castro Castro.

En la escritura de constitución y en documento privado con firma legitimada ante notario consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

### Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo.

La Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia, en virtud de la cual se delegan en el titular de la Secretaría General Técnica las competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.—Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 43 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional y, habiéndose emitido por el Protectorado del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.—Según las disposiciones transitorias cuarta de la Ley de Fundaciones y única del Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación Centro Nacional de Referencia de Aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación basadas en Fuentes Abiertas (CENATIC) en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

Por todo lo cual, resuelvo inscribir en el Registro de Fundaciones del Departamento la Fundación Centro Nacional de Referencia para Aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación basadas en Fuentes Abiertas (CENATIC), de ámbito estatal, con domicilio en Almedralejo (Badajoz), calle Vistahermosa, número 1, así como el Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-